



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto devolucion pago duplicado Morales Juan Carlos EX-2026-00012670- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00012670- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de marzo de 2026, Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 10.281.437, informó que, por un error involuntario, pagó de manera reiterada la Tasa General Inmobiliaria 2026, correspondiente al inmueble Registro N° 3332, bajo distintas modalidades, realizando el pago del importe anual, trimestral y bimestral, generándose un excedente de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$40.689,00), solicitando por tal motivo la devolución de dicho importe.

Que se verificó lo planteado por el contribuyente.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se ha realizado la verificación de deudas sobre dicho inmueble, informando que el registro municipal N° 3332, no registra deudas.

Que corresponde hacer lugar a la devolución de lo abonado de más por Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 10.281.437, y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$40.689,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese proceder a la devolución de la suma de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$40.689,00) a Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 10.281.437, en concepto de lo abonado de más por la Tasa General Inmobiliaria B1 y T1 2026, sobre el registro municipal N° 3332, a depositarse en cuenta corriente del solicitante.

Art.2°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a

Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.